Puerto López- Meta, agosto de 2022.

Señor:
VICTOR MANUEL ANZUETA MARTHA
Director
Instituto Municipal de Deporte, Recreación, Cultura y Turismo – IMDERCUT.

Asunto: Estudio y documentos previos al contrato.

Cordial saludo,

En cumplimiento a lo ordenado en el numeral 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 del Sector Administrativo de Planeación Nacional, este Despacho se permite presentar el estudio de conveniencia y oportunidad para adelantar el proceso a fin de contratar la "**PRESTACIÒN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÌSTICOS PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y ACOMPAÑANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO LÒPEZ, EN LA FASE FINAL DEPARTAMENTAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES 2022**".

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

Que los estudios previos son la etapa fundamental para el desarrollo de los diferentes procesos contractuales y que los mismos deben estar soportados sobre los hechos reales de las necesidades, pero especialmente deben acoger los lineamientos legales establecidos por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011.

Al tenor de lo preceptuado en el artículo 52 de la Constitución Política de Colombia "el ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y el aprovechamiento del tiempo libre(....)"

De otra parte, La ley 181 del 1995 Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte" establece en su artículo 1º, los objetivos generales de la presente Ley son el patrocinio, el fomento, la manifestación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, la implantación y fomento de la educación física

para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y fácilmente el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad. Preceptúa además en los siguientes artículos el apoyo a los deportistas:

ARTICULO 3º. Para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado tendrá en cuenta los siguientes objetivos rectores:

(....)2. Fomentar, proteger, apoyar y regular la asociación deportiva en todas sus manifestaciones como marco idóneo para las prácticas deportivas y de recreación.

3. Coordinar la gestión deportiva con las funciones propias de las entidades territoriales en el campo del deporte y la recreación y apoyar el desarrollo de éstos.

6. Promover y planificar el deporte competitivo y de alto rendimiento, en coordinación con las federaciones deportivas y otras autoridades competentes, velando porque se desarrolle de acuerdo con los principios del movimiento olímpico.

14. Favorecer las manifestaciones del deporte y la recreación en las expresiones culturales, folclóricas o tradicionales y en las fiestas típicas. arraigadas en el territorio nacional, y en todos aquellos actos que creen conciencia del deporte y reafirmen la identidad nacional. (....)

El ministerio del Deporte, mediante la Resolución N° 00382 del 01 de 2022, expidió la Norma Reglamentaria de los Juegos Intercolegiados Nacionales.

La Norma Reglamentaria de los Juegos Intercolegiados es el precepto de mayor jerarquía para el desarrollo de eventos deportivos, campeonatos y pruebas, en caso de ser opuestas a otras disposiciones, priman sus disposiciones, siempre y cuando no resulten opuestas a la Constitución Política o la Ley.

Es deber de las gobernaciones y alcaldías, entes deportivos departamentales y municipales, secretarías de educación departamentales y municipales, organismos deportivos del Sistema Nacional del Deporte, instituciones educativas y organizaciones legalmente constituidas cuyo objeto sea atender a personas con discapacidad que estén involucradas en el desarrollo de los Juegos Intercolegiados Nacionales, así como de los deportistas, padres de familia, docentes/entrenadores, guías o acompañantes de personas con discapacidad, autoridades de juzgamiento, oficiales, mecánicos, coordinadores del deporte escolar, articuladores departamentales, promotores coordinadores municipales del deporte y demás personal que participe en el desarrollo a conocer y cumplir los preceptos contenidos en la Norma Reglamentaria y los Reglamentos Técnicos.

La Norma Reglamentaria del Programa y los Reglamentos Técnicos por Deporte establecen las disposiciones para la organización administrativa, técnica y su financiación, en las diferentes fases del desarrollo, siendo responsabilidad de los entes deportivos municipales, departamentales y de los establecimientos educativos, atender la financiación en su jurisdicción e impartir las directrices para su

ejecución conforme al reporte de inscripciones y las disposiciones normativas expedidas por el Ministerio del Deporte.

FASE DE COMPETENCIA CORRESPONDIENTE A LA ENTIDAD MUNICIPAL

La organización y desarrollo de esta fase es competencia y responsabilidad de los entes municipales del deporte y de los establecimientos educativos del municipio, se realizará en las categorías de iniciación, preinfantil, infantil, prejuvenil y juvenil, en deportes de conjunto e individual.

Los festivales escolares y la categoría preinfantil tienen alcance hasta la fase municipal. La categoría infantil tiene alcance departamental por tal razón su ejecución en el municipio es requisito por ser de carácter clasificatorio a la final departamental, fase en la que termina su participación.

Las categorías prejuvenil y juvenil deben realizar la competencia municipal en los deportes individuales y de conjunto, de conformidad con lo estipulado en artículo 41° Ítem 1, de la Resolución N° 00382 del 01 de abril de 2022, por la cual se reglamentan los Juegos Intercolegiados Nacionales 2022.

De esta manera, y teniendo en cuenta que se superó la etapa de inscripciones en las diferentes disciplinas de conjunto e individual en el municipio de Puerto López, arrojando un total de 732 participantes inscritos, se llevó a cabo por parte del Municipio de Puerto López, la Fase Municipal en los deportes de conjunto y quedó elegida por méritos las diferentes selecciones deportivas de Puerto López, para las disciplinas de conjunto que representaron al municipio en la fase zonal N° 6 con la participación de los municipios de Puerto Gaitán, Cabuyaro y Puerto López, que se llevó a cabo los días 17, 18 y 19 de agosto de 2022 en Puerto López – Meta.

Una vez realizada la fase Zonal N° 6, el municipio de Puerto López, cuenta con la delegación de deportistas clasificados en las disciplinas de conjunto e individual que van a representar al municipio a la fase Final departamental de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2022 en las siguientes Disciplinas.

ITEM	DISCIPLINA DE CONJUNTO
1	FUTBOL SALA
2	FUTBOL DE SALÒN
3	VOLEIBOL
3	BALONCESTO

ITEM	DISCIPLINAS DE DEPORTE INDIVIDUAL
1	ATLETISMO

2	AJEDREZ
3	BOXEO
4	NATACIÓN
5	CICLISMO
6	KARATE
7	PESAS
8	PATINAJE
9	TAEKWONDO
10	TEJO
11	TENIS DE CAMPO
12	TENIS DE MESA

El Instituto de Deporte y Recreación del Meta, expidió la Resolución N° 153 de agosto 25 de 2022, por la cual se reprogramó la fecha para la realización de las fases Final Departamental y comunicó la fecha Regional Nacional Lanos 1, de conformidad con las disposiciones del Ministerio del Deporte para el desarrollo de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2022. Resolución que forma parte integral del presente estudio previo.

Por lo anterior, el Instituto Municipal de Deporte, Recreación, Cultura y Turismo de puerto López, requiere adelantar un proceso para contratar la "**PRESTACIÒN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÌSTICOS PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y ACOMPAÑANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO LÒPEZ, EN LA FASE FINAL DEPARTAMENTAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES 2022".**

EL Instituto Municipal de Deporte, Recreación, Cultura y Turismo de puerto López, tiene radicado el proyecto denominado "APOYO, FOMENTO Y DESARROLLO DEL DEPORTE, DEPORTE LUDICO RECREATIVO Y COMUNITARIO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ" que se encuentra en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal "Gobierno Sano, Guía para el progreso 2020 - 2023"; específicamente así: Eje estratégico 2. GUÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INVERSIÓN SOCIAL, Programa FOMENTO DE LA PRÁCTICA DEL DEPORTE, RECREACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE. Meta: "Apoyar y asistir los diferentes espacios de

formación deportiva, recreativa y de aprovechamiento del tiempo libre en niñas, niños, adolescentes y jóvenes".

En aras de cumplir lo anterior, se hace necesario adelantar los trámites contractuales necesarios para la selección del contratista que lleve a cabo la ejecución del contrato que tenga por objeto **"PRESTACIÒN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÌSTICOS PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y ACOMPAÑANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO LÒPEZ, EN LA FASE FINAL DEPARTAMENTAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES 2022"**

2. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES

2.1 OBJETO DEL CONTRATO.

El Objeto a contratar corresponde a la **"PRESTACIÒN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÌSTICOS PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y ACOMPAÑANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO LÒPEZ, EN LA FASE FINAL DEPARTAMENTAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES 2022".**

Clasificado como se relaciona a continuación:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
78111800	Transporte de Pasajeros por carretera
53102700	Uniformes

2.2 CONDICIONES TÉCNICAS:

El contratista se comprometerá a suministrar los bienes y/o servicios en la cantidad y calidad descrita, así como a dar cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas relacionadas a continuación:

ITEM	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	**UNIFORME DEPORTIVO PARA FUTBOL SALA MASCULINO**	UNIFORME DEPORTIVO para futbol sala en tela 100% poliéster, colores (Rojo, Verde y Blanco), incluye pantaloneta, buso numerado al dorso o espalda y medias. Cada prenda deberá llevar estampado el logo de la administración municipal y el IMDERCUT, en Tallas surtidas 14, 16, S, M, L de acuerdo a lo que se concerte con la supervisión.	Unidad	9
2	**UNIFORME DEPORTIVO PARA FUTBOL DE SALÒN MASCULINO**	UNIFORME DEPORTIVO para futbol de salón en tela 100% poliéster, colores (Rojo, Verde y Blanco), incluye pantaloneta, buso numerado	Unidad	9

		al dorso o espalda y medias. Cada prenda deberá llevar estampado el logo de la administración municipal y el IMDERCUT, en Tallas surtidas 16, S, M, L, XL, de acuerdo a lo que se concerte con la supervisión.		
3	**UNIFORME DEPORTIVO PARA VOLEIBOL FEMENINO Y MASCULINO**	UNIFORME DEPORTIVO para voleibol femenino y masculino en tela 100% poliéster, colores (Rojo, Verde y Blanco), incluye pantaloneta, buso numerado al dorso o espalda. Cada prenda deberá llevar estampado el logo de la administración municipal y el IMDERCUT, en Tallas surtidas S, M, L, XL de acuerdo a lo que se concerte con la supervisión.	Unidad	20
4	**UNIFORME DEPORTIVO PARA BALONCESTO**	UNIFORME DEPORTIVO para baloncesto en tela poliéster 100%, colores (Rojo, Verde y Blanco), incluye pantaloneta, buso numerado al dorso o espalda. Cada prenda deberá llevar estampado el logo de la administración municipal y el IMDERCUT, en Tallas surtidas M, L, XL de acuerdo a lo que se concerte con la supervisión.	Unidad	9
5	**UNIFORME DEPORTIVO PARA BOXEO FEMENINO Y MASCULINO**	**UNIFORME DEPORTIVO** para boxeo en tela poliéster 100%, colores (Rojo, Verde y Blanco), incluye pantaloneta para boxeo con encauchado alto y cordón, camisa manga sisa, cuello V. Cada prenda deberá llevar estampado el logo de la administración municipal y el IMDERCUT, en Tallas surtidas S, M, L de acuerdo con lo que se concerte con la supervisión.	Unidad	7
6	**UNIFORME DEPORTIVO PARA ATLETISMO FEMENINO Y MASCULINO**	UNIFORME DEPORTIVO para atletismo en tela 100% poliéster, colores (Rojo, Verde y Blanco), incluye pantaloneta, buso numerado al dorso o espalda. Cada prenda deberá llevar estampado el logo de la administración municipal, en Tallas surtidas S, M, L de acuerdo a lo que se concerte con la supervisión.	Unidad	36
7	**UNIFORME DEPORTIVO PARA CICLISMO**	Camiseta o jersey de manga corta y licra a media pierna: En Tela en poliéster 100% alta calidad con Dry Fast, con cremallera plástica durable, bolsillo posterior en cauchado, en colores (verde, blanco y rojo). TALLAS: S, M, L	Unidad	3
8	**UNIFORME DEPORTIVO PARA LEVANTAMIENTO DE PESAS**	trusa para levantamiento de pesas (larga: hasta la rodilla, sin mangas) en material 100% algodón elástico, no pueden llevar cremalleras, ni botones. (incluye logos de la administración municipal y el Instituto). TALLAS: S, M, L.	Unidad	14

9	**UNIFORME DEPORTIVO PARA TENIS DE CAMPO**	Uniforme deportivo para tenis, compuesto por buso cuello polo acanalado de tres botones y pantaloneta corte clásico, cintura elástica con cordón de ajuste, diseño transpirable y flexible, elaborados en poliéster 100% transpirable con costuras reforzadas en los bordes, colores (Rojo, Verde y Blanco), cada prenda deberá llevar estampado el logo de la administración municipal y el IMDERCUT TALLAS: 10,12,14,16, S, M,	Unidad	1
10	**UNIFORME DEPORTIVO PARA TENIS DE MESA**	Uniforme deportivo para tenis, compuesto por buso cuello polo acanalado de tres botones y pantaloneta corte clásico, cintura elástica con cordón de ajuste, diseño transpirable y flexible, elaborados en poliéster 100% transpirable con costuras reforzadas en los bordes, colores (Rojo, Verde y Blanco), cada prenda deberá llevar estampado el logo de la administración municipal y el IMDERCUT TALLAS: 10,12,14,16, S, M,	Unidad	1
11	**CAMIBUSO DE PRESENTACIÓN**	Camibuso de presentación: CAMIBUSO PARA HOMBRE Y MUJER: Buso tipo polo, Color blanco y verde, Material: polyester 100%, Tallas surtidas 12, 14, 16, XS, S, M, L, XL, XXL con Logos Institucionales (Gobierno Sano y el IMDERCUT), dibujo de la Torre Mirador en el espaldar (20 cm de ancho * 12 cm de largo), frase "Puerto López Centro Geográfico de Colombia", estampado a full color.	Unidad	162
12	**Transporte Terrestre ida** Recorrido: Puerto Lòpez--Villavicencio.	Bus modelo 2015 en adelante, con capacidad de 40 personas, pago de peajes, combustible incluido, con aire acondicionado, sillas reclinables, SOAT, Revisión tecno mecánica al dia y Póliza todo riesgo. Incluye servicio de conductor por su cuenta y riesgo.	Unidad	1
13	**Transporte Terrestre ida** Recorrido: Puerto Lòpez--Villavicencio.	Bus modelo 2015 en adelante, con capacidad de 40 personas, pago de peajes, combustible incluido, con aire acondicionado, sillas reclinables, SOAT, Revisión tecno mecánica al día y Póliza todo riesgo. Incluye servicio de conductor por su cuenta y riesgo.		2
14	**Transporte Terrestre ida** Recorrido : Puerto López--Guamal.	Bus modelo 2015 en adelante, con capacidad de 40 personas, pago de peajes, combustible incluido, con aire acondicionado, sillas reclinables, SOAT, Revisión tecno mecánica al día y Póliza todo riesgo. Incluye servicio de conductor por su cuenta y riesgo.	Unidad	1

2.3 TIPO DE CONTRATO

Para la ejecución de este objeto, se celebrará un contrato de prestación de servicios logísticos.

2.4 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

a) DEL INSTITUTO:

1. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto de contrato.
2. Expedir el registro presupuestal necesario para cumplir con sus obligaciones.
3. Hacer el pago en los términos convenidos.
4. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
5. Una vez se surta el proceso contractual, asignar un Supervisor, para mantener la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
6. Suministrar al contratista la información que sea necesaria para el cumplimiento del objeto contractual.
7. Informar al contratista los cambios de fecha o lugar del evento deportivo que se presente en la organización con ocasión de la pandemia COVID-19.
9. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley, previo visto bueno del SUPERVISOR del contrato designado por el IMDERCUT.
10. Rechazar los servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

b) DEL CONTRATISTA:

El contratista se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del contrato en los términos y condiciones establecidas en las especificaciones y condiciones técnicas exigidas de conformidad con lo estipulado en el contrato.
2. Garantizar la seguridad de los pasajeros a transportar, para lo cual deberá destinar automotores en buen estado de operación y mantenimiento y cumplir las normas de seguridad instituidas para la prestación del servicio contratado.
3. Garantizar que los conductores de los vehículos cuenten con licencia de conducción vigente en la categoría específica.
4. Prestar el servicio cumpliendo con las normas señaladas en los Decretos 348 de 2015, 1079 de 2015, 431 de 2017, ley 769 de 2002, resolución 1122 de 2005, resolución 315 de 2013, expedida por el Ministerio de Transporte, y las demás establecidas para el tránsito vehicular y para el transporte especial y demás normas que modifiquen, sustituyan o complementen.
5. Suministrar en el lugar y tiempo que indique el IMDERCUT el servicio de transporte que hace parte de la presente convocatoria.
6. El contratista deberá cumplir con los horarios notificados por el IMDERCUT con la mayor puntualidad, toda vez que la puntualidad afecta gravemente la prestación del servicio.

7. Durante toda la ejecución del contrato se deberá suministrar al IMDERCUT la información requerida sobre la prestación del servicio, así como anexar imagen de los vehículos, y cualquier cambio deberá ser oportunamente avisado y aprobado por el supervisor del contrato
8. Aportar las garantías y pólizas solicitadas en los estudios previos para el cubrimiento de los riesgos del Contrato, y ampliarlas o adicionarlas si es del caso.
9. Reemplazar en forma inmediata, o de acuerdo a las instrucciones del supervisor del contrato, el vehículo que presente fallas mecánicas, siniestros u otras causas que afecten la prestación del servicio, por otro vehículo de iguales o mejores características
10. Sostener los precios de la oferta durante la vigencia del contrato.
11. Si en algún momento ocurre el vencimiento de los seguros SOAT, de responsabilidad contractual o extracontractual, será responsabilidad de la empresa su renovación inmediata y responderá por cualquier omisión en este sentido.
12. Los vehículos en los cuales se preste el servicio deberán contar con todos los requisitos exigidos por el Ministerio de Transporte, tales como el seguro obligatorio contra accidentes de tránsito (SOAT), pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual, así como tener vigente su respectiva tarjeta de operación.
13. El contratista deberá asumir los gastos que genere el transporte de los elementos a suministrar, hasta el Almacén del Instituto Municipal de Deporte, Recreación, Cultura y Turismo del Municipio de Puerto López – Meta.
14. Acatar las instrucciones y recomendaciones dadas por el Instituto Municipal de Deporte, Recreación, Cultura y Turismo, durante el desarrollo del contrato.
15. Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los servicios objeto de este contrato.
16. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Entidad Contratante, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el presente documento.
17. Suscribir acta de inicio, terminación y acta de liquidación junto con el supervisor del contrato.
18. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor del mismo.
19. Realizar los aportes y acreditar que se encuentra a paz y salvo que se refiere el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, seguridad social y parafiscales cuando haya lugar a ello, de conformidad con la ley vigente.
20. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
21. Presentar informes parciales y/o final sobre el cumplimiento del objeto contractual al supervisor del contrato para que le sea expedida la certificación del cumplimiento del mismo, documento indispensable para el pago. El cual deberá estar soportado con anexos.
22. Mantener vigentes las garantías por el tiempo pactado en el contrato.
23. El contratista se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta.
24. Las demás a que hubiere lugar.

25. Todos los elementos suministrados deberán ser entregados en perfectas condiciones físicas y de calidad.

2.5 MULTAS Y CLAUSULAS PENAL: En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, este faculta a la entidad para que se le impongan multas sucesivas hasta el monto total de diez por ciento (10%) del valor del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. Para todos los efectos las partes pactan como clausula penal la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato.

2.6 APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: El contratista deberá acreditar su afiliación y realizar los pagos de los aportes durante la ejecución del Contrato al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia y las que se modifiquen, sustituyan o adicionen.

2.7 SUPERVISION: La supervisión del presente contrato estará a cargo del titular de la subdirección del IMDERCUT, quien velará por la correcta ejecución del objeto contractual con la calidad y eficiencia requerida.

2.8 PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato será de quince (15) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2..9 FORMA DE PAGO: El INSTITUTO se compromete a pagar al contratista el valor del contrato resultante del presente proceso de la siguiente manera: El INSTITUTO cancelará al contratista el valor del contrato en un pago total a la liquidación del contrato, previos los trámites administrativos reglamentarios; Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), presentación de la factura de venta o documento equivalente, informe de actividades final por parte del contratista y certificación del suministro a entera satisfacción expedida por quien ejerza la supervisión del Contrato y acta de liquidación documentos que serán entregados para el trámite de la respectiva cuenta.

El Contratista deberá presentar para el trámite de su cuenta además de los documentos relacionados la factura de venta, en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando. En caso de no estar obligado a facturar, deberá presentar el documento que se asemeje a la factura.

Nota: Todos los pagos estarán sujetos a los desembolsos que efectué el área de Tesorería del Instituto Municipal de Deporte, Recreación, Cultura y Turismo del municipio de Puerto López, sin perjuicio del cumplimiento del objeto contractual y demás requisitos legales para su cancelación.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION.

Como quiera que el tipo contractual que atañe a un contrato de prestación de servicios logísticos y su valor no supera el 10% de la menor cuantía establecida para el Instituto Municipal de Deporte, Recreación, Cultura y Turismo del municipio de Puerto López, su modalidad de selección corresponde a la Contratación de Mínima Cuantía contemplada en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011. Se aplicarán los lineamientos establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 Estudios previos para la contratación de mínima cuantía y 2.2.1.2.1.5.2 Procedimiento para contratación de mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para estimar el monto del costo de los elementos se ha tenido en cuenta los precios del mercado, para lo cual obtuvo cotizaciones de comerciantes cuyo objeto social y/o actividad económica le permite suministrar el tipo de elementos y/o servicios a contratar, promediando los tres valores de cotización.

Nit./C.C	Nombre del Establecimiento	Valor de la Cotización
1020765206	ERIKA VIVIANA BAQUERO UMAÑA	$26.267.000
900811112-0	ROBLES HERMANOS & CIA SAS	$28.398.000
1122133209-7	VIVE SUMINISTROS	$29.316.000
	Promedio Valor Total De Cotizaciones	$27.993.667

De acuerdo con la necesidad antes planteada y de acuerdo a los elementos requeridos, el Instituto estima que el valor del contrato deberá ascender a un máximo de **VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($27.993.667) M/CTE.**

4.1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El contrato a desarrollar se imputará al presupuesto de inversión de la presente vigencia con cargo al siguiente rubro:

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
2.3.3.43.4301.1604.11	BPIN 2020505730022 Apoyo, fomento y desarrollo del deporte, deporte lúdico recreativo y comunitario en el municipio de Puerto López	$27.993.667
VALOR TOTAL		**$27.993.667**

9. ESTUDIO DEL SECTOR

Los servicios de logística y organización de eventos son ofrecidos por diversidad de empresas en el mercado ya que son requeridos y utilizados por personas o empresas que buscan celebrar o desarrollar un acontecimiento eliminando o reduciendo la improvisación, para que las actividades previstas se desarrollen con armonía y fluidez. Este tipo de servicios puede incluir procesos de diseño, planificación y producción de fiestas, celebraciones, reuniones, agasajos y todo aquel acontecimiento que implique la presencia de un público invitado.

La organización de eventos puede incluir diversas tareas como son: realizar un presupuesto, armar un cronograma, reservar y/o adecuar instalaciones, tramitar permisos, así como contratar o suministrar personal, productos alimenticios, material didáctico, souvenirs, etc. Tareas que deben realizarse conforme a las finalidades del evento y las preferencias del cliente.

Estos servicios son ofrecidos en el mercado con variedad de características, dependiendo de la complejidad del evento y el tipo de población a la cual va destinada, así como los elementos o equipos necesarios para el desarrollo del mismo, incluyendo personal técnico, profesional o especializado.

Las empresas que se dedican a las actividades de logística y organización de eventos, se considera que hacen parte de uno de los sectores de la economía colombiana, específicamente del sector terciario o sector comercial en donde se hace referencia a todas las actividades relacionadas con la compra y venta de productos y servicios.



El Sector comercio constituye parte importante de la economía nacional, dada su participación en el Producto Interno Bruto, en el volumen de bienes de consumo final que circulan por este canal, en el crecimiento de las empresas y por ende en el empleo que genera; depende mucho del consumo interno, es decir de la recuperación o mejoramiento y capacidad de consumo de las familias, que a la

vez depende de la calidad y cantidad de nuevos empleos que se pueden generar en los diferentes sectores de la economía.

En Colombia se encuentran diversidad de empresas dedicadas a la prestación de servicios para la logística y organización de eventos, es así como en el mercado se ofrecen estos servicios con variedad de características, dependiendo de las necesidades de los clientes.

OPCIONES QUE EXISTEN EN EL MERCADO PARA RESOLVER DICHA NECESIDAD

El presente objeto contractual puede ser cumplido por diferentes personas naturales o jurídicas, como también por asociaciones creadas por la Ley con el fin de participar en procesos contratación, que se ajustan a nuestra necesidad como lo son:

a. PERSONAS NATURALES
b. PERSONAS JURÍDICAS
c. CONSORCIOS
d. UNIONES TEMPORALES
e. PROMESA DE CONTRATO DE SOCIEDAD FUTURA

Conforme a la dinámica del sector relacionada con el objeto a satisfacer, podemos concluir que existe una oferta de este tipo de bienes y/o servicios, así como también coexiste la posibilidad de que las personas naturales o jurídicas se asocien unas con otras de manera pro tempore, con el fin de cumplir con lo exigido con plena capacidad legal conforme el manto legal que los ampara.

En efecto, cualquier persona con capacidad de adquirir derechos y obligaciones conforme a la Ley vigente, que dentro de su objeto social cuenten con el cumplimiento y la capacidad técnica, jurídica y financiera que se solicita dentro de este proceso de selección, puede resultar beneficiado de suscribir un contrato estatal, el cual es de obligatorio cumplimiento so pena de sanciones, civiles, fiscales, disciplinarias y hasta penales cuando a ello diere lugar.

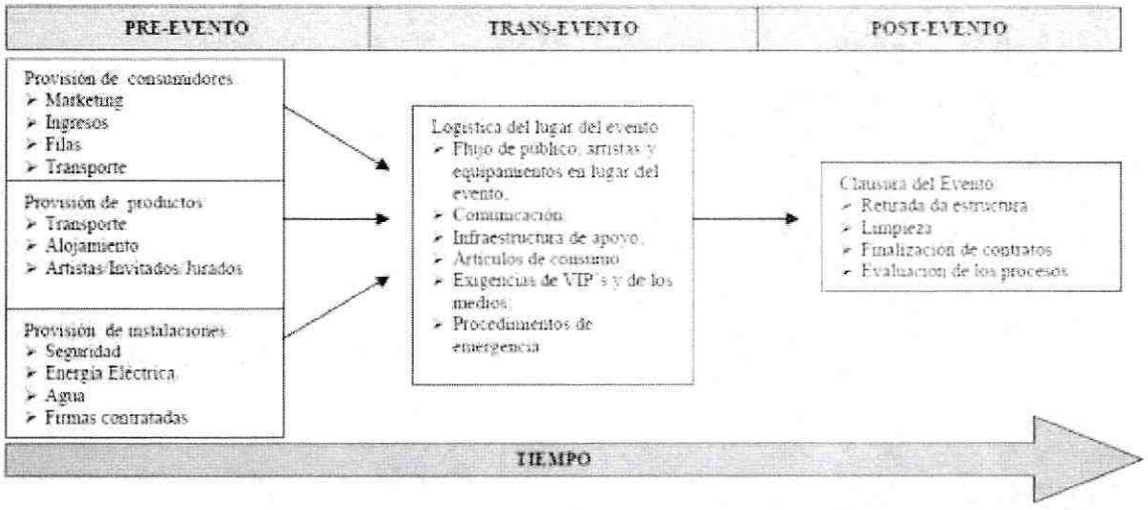
Para satisfacer la necesidad del presente proceso se evidencia que existe disponibilidad en el mercado nacional y/o local, de proveedores categorizados en pequeños, medianos y grandes comerciantes, de acuerdo con las consultas realizadas a través de cotizaciones, del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II y del Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS de la Superintendencia de Sociedades.

¿CUAL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO?

Para la prestación del servicio de logística de eventos se pueden identificar sus tres fases principales "pre-evento, cuando se planifica la acción; trans-evento, cuando se realiza la acción; y post-evento, que se trata de la fase de conclusión. En cada una de las etapas existen procesos distintos, como lo

muestra la Figura 3 (Silva y Musetti, 2003; Allen et al. 2008; en "Logística integrada de eventos" Gadotti y Stock, 2009).

Figura 3 Componentes del sistema de logística en eventos



Fuente: Adaptado de Allen *et al* (2008)

Fuente: http://a1joven.blogspot.com/2009/12/blog-post.html

Para el presente proceso, el comercializador es el que dispone de los recursos (maquinaria, equipo, insumos, talento humano) necesarios para prestar el servicio que requiere la Entidad.

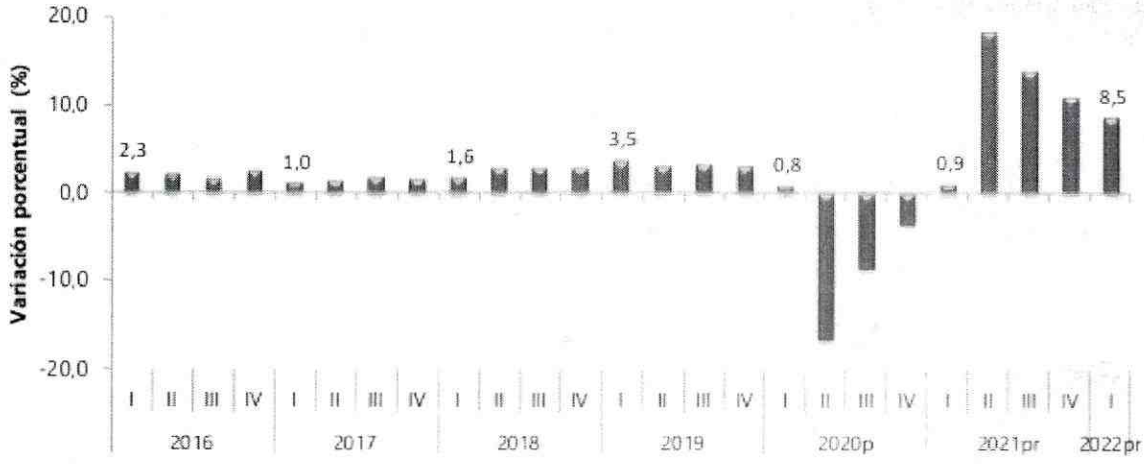
ASPECTOS ECONÓMICOS

Se realiza un análisis económico del mercado colombiano basado en indicadores y variables que influyen en el comportamiento de este. En un primer término es necesario establecer que el Producto Interno Bruto (PIB) es el valor de los bienes y servicios producidos en un país durante un periodo de tiempo determinado, que por lo general se calcula de manera trimestral y anual, es decir el total de lo producido con los recursos de la economía.

El producto Interno Bruto (PIB) se desagrega por sectores de la economía, y con ello se contabiliza la influencia que estas fracciones generan en la producción de país, y con ello la movilidad del ciclo económico.

PIB I TRIMESTRE 2022

Gráfico 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2016-I / 2022[Pr]-I



Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[Pr]preliminar
[P]provisional

En el primer trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 8,5% respecto al mismo periodo de 2021pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,3% (contribuye 3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 11,1% (contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 35,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,0%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no

diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,9%.

- Información y comunicaciones crece 3,9%.
- Industrias manufactureras crece 1,4%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2022^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2022^{pr} - I / 2021^{pr} - I	2022^{pr} - I / 2021^{pr} - IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,5	-3,3
Explotación de minas y canteras	1,0	-1,0
Industrias manufactureras	11,1	1,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	-4,9	0,6
Construcción	5,2	0,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	15,3	0,7
Información y comunicaciones	20,6	3,9
Actividades financieras y de seguros	-3,2	-6,5
Actividades inmobiliarias	2,1	0,8
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	9,7	1,2
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	6,2	0,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	35,7	11,9
Valor agregado bruto	**8,3**	**1,1**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	11,3	1,1
Producto Interno Bruto	**8,5**	**1,0**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Fuente: www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_Itrim22_producion_y_gasto.pdf

Valor agregado por actividad económica: Comercio al por mayor y al por menor

En el primer trimestre de 2022pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 15,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 7,4%.
- Transporte y almacenamiento crece 19,8%.

- Alojamiento y servicios de comida crece 31,0.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,7%, explicado por:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 8,5%.
- Transporte y almacenamiento crece 24,4%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 52,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 4,6%, explicado por:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,4%.
- Transporte y almacenamiento crece 2,5%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 3,0%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2022[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2022[pr]- I / 2021[pr]-I	2022[pr] - I / 2021[pr] - IV
Comercio al por mayor y al por menor[3]	7,4	1,4
Transporte y almacenamiento	19,8	2,5
Alojamiento y servicios de comida	31,0	3,0
Comercio al por mayor y al por menor[4]	**15,3**	**0,7**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

[pr]preliminar

Fuente: www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_ltrim22_producion_y_gasto.pdf

VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR COMO ÍNDICES DE PRECIO AL CONSUMIDOR, INFLACIÓN, VARIACIÓN DEL SMMLV Y LA TASA DE CAMBIO.

Índices De Precio Al Consumidor (IPC)

El IPC es una investigación estadística que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores. El indicador es utilizado para la toma de decisiones, tanto del gobierno como de los entes privados, al tiempo que permite analizar situaciones de carácter económico. Los propósitos de uso de la información del IPC se pueden circunscribir en diferentes ámbitos de uso nacional. Principalmente, el índice se usa como factor de ajuste en la determinación de salarios, estados financieros, en la solución de demandas laborales y fiscales. Igualmente, el IPC se emplea para calcular la pérdida de poder adquisitivo de la moneda, para obtener equilibrios en partidas de las cuentas nacionales y como factor de análisis del comportamiento de la economía.

Variación mensual, año corrido y anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Total nacional
Mayo 2021-2022

IPC	Mayo					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2022	2021	2022	2021	2022	2021
IPC total	**0,84**	1,00	**6,55**	3,18	**9,07**	3,30

Fuente: DANE, IPC.

En el mes de mayo de 2022, el IPC registró una variación de 0,84% en comparación con abril de 2022, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,84%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,56%), Restaurantes y hoteles (1,18%) y por último, Bienes y servicios diversos (0,88%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,83%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,82%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,66%), Salud (0,61%), Prendas de vestir y calzado (0,55%), Recreación y cultura (0,38%), Transporte (0,27%), Educación (0,18%) y por último, Información y comunicación (-0,05%).

Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

En lo corrido del año, (enero – mayo), cuatro divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (6,55%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (15,01%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (10,03%), Restaurantes y hoteles (8,59%) y por último, Prendas de vestir y calzado (7,10%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Bienes y servicios diversos (5,50%), Educación (4,98%), Salud (4,64%), Transporte (4,35%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,75%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,44%), Recreación y cultura (3,02%) y por último, Información y comunicación (0,06%).

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero – mayo), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Transporte y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar, las cuales en conjunto contribuyeron con 5,57 puntos porcentuales a la variación total.

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Mayo 2021 - 2022

		2021		2022	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15.05	10.88	1.72	15.01	2.64
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.19	2.22	0.09	10.03	0.40
Restaurantes y hoteles	9.43	3.00	0.29	8.59	0.85
Prendas de vestir y calzado	3.98	1.57	0.06	7.10	0.24
TOTAL	100.00	3.18	3.18	6.55	6.55
Bienes y servicios diversos	5.36	1.72	0.09	5.50	0.29
Educación	4.41	4.77	0.20	4.98	0.20
Salud	1.71	1.87	0.03	4.64	0.08
Transporte	12.93	2.48	0.32	4.35	0.56
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.70	1.71	0.03	3.75	0.06
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33.12	1.79	0.59	3.44	1.12
Recreación y cultura	3.79	-0.29	-0.01	3.02	0.11
Información y comunicación	4.33	-5.31	-0.22	0.06	0.00

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de digitos trabajados en el índice.

SECTOR ESPECIFICO

La pandemia producida por el Covid-19 ha producido efectos desastrosos para la economía nacional. El déficit fiscal, la contracción en el empleo y la reducción en el comercio han sido la característica del último año. La mayoría de sectores productivos nacionales han visto una reducción en sus ganancias que ha impactado con fuerza las economías locales.

La presencia del sector servicios ha aumentado en las economías de todo el mundo. El sector servicios es fundamental para el desarrollo económico de un país, la globalización y los sistemas de integración económica han permitido su auge en el mercado mundial.

El sector servicios se ha constituido como el más importante de la economía nacional con una participación del 51.1% del PIB en el 2014, sin embargo, en ese mismo año, representó menos del 0.2% en las exportaciones del país.

La Encuesta Mensual de Servicios (EMS) del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, presenta el comportamiento de las variables principales del sector servicios para conocer su evolución al corto plazo.

En abril de 2022, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con abril de 2021.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Abril 2022[P] / abril 2021

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (pp)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	38,0	35,3	0,4	2,2
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	14,8	15,0	0,0	-0,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	71,0	69,0	1,5	0,5
J	División 58	Actividades de edición	13,0	7,2	3,1	2,7
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	344,2	222,3	76,5	45,4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	13,4	8,4	0,0	5,0
J	División 61	Telecomunicaciones	10,3	7,7	2,0	0,6
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	22,0	22,1	0,1	-0,3
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	16,7	15,1	1,2	0,4
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	24,0	23,8	0,1	0,2
M	Clase 7310	Publicidad	26,7	26,7	0,2	-0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	19,9	20,0	-0,1	-0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	7,3	7,3	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	20,4	18,7	0,1	1,6
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,0	6,1	0,1	1,8
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	9,4	9,2	0,1	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	2,8	0,7	0,6	1,3
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	34,6	30,6	0,6	3,4

Fuente: DANE – EMS

Fuente: www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_abril_22.pdf

COSTOS Y GASTOS APLICABLES A LOS BIENES Y/O SERVICIOS A ADQUIRIR

Para las actividades objeto del presente proceso de contratación están integrados todos los costos y gastos, directos e indirectos, a que haya lugar con motivo de la entrega de los bienes y/o prestación del servicio, entre los que destacan:, transporte y prendas deportivas. Así como los impuestos, tasas y gravámenes del orden municipal, departamental y nacional.

El soporte económico del proceso se basa en el valor estimado en la etapa de planeación que surge de las variables utilizadas para calcularlo, que fueron: características técnicas, lugar de entrega, plazo de entrega, forma de pago, retenciones y/o deducciones, garantías, entre otras, las cuales fueron definidas claramente desde la solicitud de cotización y posteriormente aceptadas por los proveedores cotizantes.

Los Impuestos y retenciones que surjan del contrato que se derive del presente proceso de selección, correrán por cuenta del proveedor o contratista. El Instituto Municipal de Deporte, Recreación, Cultura y Turismo de Puerto López cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley y hará las retenciones del caso dependiendo de la calidad del contratista como contribuyente.

5.1. Deducciones y descuentos de Ley del futuro contrato

PERSONA NATURAL	
UNILLANOS	NA
TURISMO	2%
CULTURA	2%
TASA PRODEPORTE	N/A
ANCIANATO	4%
RETEFUENTE	6%
RETEICA	0.80%
IVA	N/A

PERSONA JURÌDICA	
UNILLANOS	1%
TURISMO	2%
CULTURA	2%
TASA PRODEPORTE	2,50%
ANCIANATO	4%
RETEFUENTE	4%
RETEICA	0.80%
IVA	15% DEL VALOR DEL IVA, SI FACTURA CON IVA

NOTA: El contratista debe pagar aportes al sistema de seguridad social en salud, y en pensiones. Respecto del pago de aportes al sistema de riesgos profesionales, el contratista tiene la obligación de afiliarse, según lo estipulado por el artículo 2 literal a) numeral 1 y parágrafo 3° de la Ley 1562 de 2012.

Aspecto Legal:

Normativa aplicable al objeto del Proceso de Contratación: Serán aplicables al proceso de contratación la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, y sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes sobre la materia.

Teniendo en cuenta que el valor del presupuesto para el proceso no supera el 10% de la menor cuantía establecida para la Entidad, la modalidad de contratación mediante la cual se seleccionará al contratista será MINIMA CUANTÍA.

En materia tributaria, el presente proceso de selección es objeto de obligaciones conforme a lo dispuesto por el Estatuto Tributario. Respecto al impuesto de valor agregado IVA, los productos a suministrarse estarán gravados o no por este impuesto conforme el artículo 420 del Estatuto Tributario.

Adicional a lo anterior, la legislación colombiana protege a los consumidores, por lo que en todo caso se aplicarà lo establecido en la Ley 1480 de 2011 *"Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones"*

Aspecto Financiero:

Teniendo en cuenta que el valor del proceso de selección no supera el 10% de la menor cuantía, no se exigirá la acreditación de condiciones financieras a los proponentes, además por la forma de pago establecida y la forma de entrega de los elementos y/o servicios a contratar.

5.2 Análisis de la demanda:

Adquisiciones previas del Instituto:

ENTIDAD	N° DE PROCESO Y O CONTRATO	MODALIDAD	OBJETO	VALOR
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE, RECREACIÓN, CULTURA Y TURISMO – IMDERCUT	IM_MC_019_2019	MÌNIMA CUANTÌA	PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO (TRANSPORTE E HIDRATACION) PARA LA DELEGACIÓN DE DEPORTISTAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ – META PARTICIPAN DE LA FINAL DEPARTAMENTAL DE LOS JUEGOS SUPERATE INTERCOLEGIADOS EN LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO – META- 2019	$6.505.000
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE, RECREACIÓN, CULTURA Y	IM_MC_013_2019	MÌNIMA	ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE CLASIFIQUEN EN LA FASE MUNICIPAL DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS SUPERATE INTERCOLEGIADOS 2019 Y CAMISETAS TIPO POLO	$13.380.000

TURISMO – IMDERCUT		CUANTÌA	PARA USO DE ENTRENADORES DELEGADOS, DEPORTES INDIVIDUALES Y DE CONJUNTO – MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ – META	
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE, RECREACIÓN, CULTURA Y TURISMO – IMDERCUT	IM_MC_012_2019	MÌNIMA CUANTÌA	PRESTARA EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO EN LA REALIZACIÓN DE DOS (2) ETAPAS DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS SUPERATE INTERCOLEGIADOS – FASE MUNICIPAL Y ZONAL REGIONAL – MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ – VIGENCIA FISCAL 2019.	$23.153.000
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE, RECREACIÓN, CULTURA Y TURISMO – IMDERCUT	CONTRATO DE SUMINISTRO NÚMERO 004 DE NOVIEMBRE 12 DE 2021	MÌNIMA CUANTÌA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y ACOMPAÑANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO LÒPEZ, EN LA FASE ZONAL DEPARTAMENTAL Nº 6 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN (META) Y FINAL DEPARTAMENTAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2021.	$22.952.800.oo

Históricos de contratación anterior en municipios o entidades de otros departamentos del país.

ENTIDAD	Nº DE PROCESO Y O CONTRATO	MODALIDAD	OBJETO	VALOR
INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE BARBOSA ANTIOQUIA	MC010-2022	Contratación Mínima Cuantía	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERADOR LOGISTICO Y ASISTENCIAL PARA LA PARTICIPACIÓN DEL INDER BARBOSA EN LOS TORNEOS DEPORTIVOS, JUEGOS INTERCOLEGIADOS, ESCOLARES Y DEPARTAMENTALES	$23.342.350
MUNICIPIO DE SEGOVIA	CPS-0190-2022	Contratación Mínima Cuantía	APOYO LOGÍSTICO CON TRANSPORTE, REFRIGERIOS E HIDRATACIÓN PARA EL ZONAL DE JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2022 A REALIZARSE EN LOS MUNICIPIOS DE VEGACHÍ Y YOLOMBÓ ENTRE EL 10 Y EL 14 DE AGOSTO DE 2022	$19.634.850

Con base en estos criterios, el Instituto Municipal de Deporte, Recreación, Cultura y Turismo del municipio de Puerto López – Meta, ha establecido como presupuesto oficial disponible para ejecutar el objeto contractual la suma de **VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($27.993.667) M/CTE**, el cual se cancelará conforme a los precios unitarios indicados en la propuesta y que no pueden ser superiores a los establecidos en el presente estudio, los cuales incluyen todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra EL CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del contrato.

5.3. LIMITACION A MIPYMES

El Instituto Municipal de Deporte, Recreación, Cultura y Turismo del municipio de Puerto López – Meta, se permite informar que conforme a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 Artículo 5. El gobierno Nacional regulo el procedimiento aplicable para la convocatoria limitada a MIPYMES, y frente a lo cual estableció que:

Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

UMBRAL DE MIPYMES

Umbral PYMES US$	125.000
Umbral PYMES en pesos	380.778.000

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Por la cuantía del presente proceso el cual es de es susceptible de ser limitado convocará a MIPYME, por lo anterior en el caso de ser allegadas mínimo dos certificaciones que soliciten la

limitación a MiPymes, suscritas por el representante legal y el revisor fiscal que acredita tal condición, igualmente se debe aportar cámara de comercio, donde la actividad debe tener relación con el objeto a contratar.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

6. JUSTIFICACIÒN DE LOS FACTORES DE SELECCIÒN

El proceso de selección a que se refiere este estudio previo se encuentra sometido al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1450 de 2011, 1474 de 2011. Decreto 1082 de 2015 y las disposiciones que modifiquen o reglamenten aquellas, por virtud de las cuales, la selección se realizará de manera objetiva, a efecto de adjudicar la propuesta más favorable para los intereses del Instituto Municipal de Deporte, Recreación, Cultura y Turismo de Puerto López, y los fines que ella persigue.

La modalidad de selección para la celebración del contrato a que se refiere este Estudio Previo corresponde a la Mínima Cuantía a que se refiere el artículo 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, artículo 94 Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.15.2 del Decreto 1082 de 2015, donde el factor para determinar la oferta más favorable, es el menor precio.

7. CONDICIONES PARA PARTICIPAR

Las propuestas deberán presentarse dentro del plazo fijado en la invitación y anexando todos los documentos requeridos.

DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPUESTA:

9. DOCUMENTOS JURIDICOS:

a) **Carta de presentación de la oferta:** Deberá diligenciarse estrictamente en el Anexo titulado *Carta de presentación de la oferta*, firmada por la persona natural proponente, o por el representante legal de la sociedad, consorcio o unión temporal proponente.

b) **Fotocopia de la cédula:** Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente (persona natural) o representante legal (persona jurídica) o de los integrantes del consorcio o unión temporal.

c) **Libreta Militar:** Copia de la libreta militar (representante legal de la persona jurídica o de la persona natural que presenta la propuesta, cuando aplique).

d) **Registro Único Tributario**: Los proponentes deberán aportar el Registro único Tributario expedido por la DIAN, en el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada uno de sus integrantes, el Registro único Tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato.

e) **Certificado de Existencia y representación legal de la Cámara de Comercio** (persona jurídica) o certificado de registro mercantil (Persona Natural), o de los integrantes del consorcio o unión temporal, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite para la presentación de propuestas. El certificado de existencia que expida la Cámara de Comercio del interesado debe contar dentro de su objeto social con actividades relacionadas al objeto y alcance de las que se pretenden contratar.

f) Acta de autorización de la Junta o Asamblea de socios (cuando aplique)

g) Acta de Constitución de Consorcio o Unión Temporal (cuando aplique)

h) **Certificado de antecedentes disciplinarios:** Adjuntar certificado de antecedentes disciplinarios (persona natural o jurídica y representante legal) o de los integrantes del consorcio o unión temporal.

i) **Certificado de responsabilidad fiscal:** Certificación de reporte de no estar incluido en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República (persona natural) o representante legal (persona jurídica) o de los integrantes del consorcio o unión temporal

j) **Certificado de Antecedentes judiciales**: Adjuntar certificado de antecedentes judiciales (persona natural) o representante legal (persona jurídica) o de los integrantes del consorcio o unión temporal

k) **Certificado RNMC registro nacional de medidas correctivas:** Adjuntar Certificado de RNMC (persona natural o jurídica y representante legal) o de los integrantes del consorcio o unión temporal.

l) Constancia de afiliación al sistema de seguridad social o pago del último mes (para persona natural).

m) Certificación sobre aportes al sistema seguridad social y parafiscales correspondientes a los 6 meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta firmada por el revisor fiscal si estuviere obligado a tener o por el representante legal (para persona jurídica).

n) Propuesta de ofrecimiento indicando el precio total y los precios unitarios, conforme contenidos del presupuesto oficial.

o) Declaración juramentada del representante legal de la firma oferente (persona jurídica o natural), en la que declare bajo la gravedad del juramento que ni él ni su representada, presentan inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado.

p) **Compromiso anticorrupción:** El proponente diligenciará el formato contemplado en el Anexo correspondiente de la invitación pública, con el fin de suscribir el pacto de integridad, que busca fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

Para consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá acreditar los anteriores documentos.

B. EXPERIENCIA:

El proponente deberá acreditar experiencia en máximo **un (1) contrato celebrado con entidad pública o privada, cuyo objeto haya consistido en prestación de servicios logísticos, cuyo sumatoria del valor sea como mínimo igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV.** La experiencia se acreditará con: Copia del contrato, acta de liquidación y/o certificación.
En caso de acreditar la experiencia con certificación, esta deberá contener como mínimo la siguiente información y requisitos:

- Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación y calidad en la que expide la certificación (gerente, representante legal, jefe de contratación o de adquisiciones y demás.)
- Número del contrato
- Objeto del contrato.
- Plazo del contrato.
- Valor total ejecutado del contrato. En el caso de haber sido suscrito en consorcio o unión temporal, deberá indicar el valor ejecutado correspondiente a cada uno de los integrantes.
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de finalización del contrato.
- Ítems o actividades ejecutadas
- Cumplimiento del contrato.

No se debe Anexar más de un (01) contrato. En caso de relacionarse más de este número, el Instituto Municipal de Deporte, Recreación, Cultura y Turismo de Puerto López, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, verificará y considerará únicamente el primer contrato que aparezcan relacionado en la propuesta.

C. OTROS DOCUMENTOS TÉCNICOS:

TRANSPORTE

El contratista debe cumplir con lo siguiente:

- El contratista debe garantizar todos los costos asociados al servicio de transporte en los vehículos para transportar, es decir, impuestos, seguros todo riesgo del vehículo, peajes, gastos del conductor, suministro del combustible, las cuales son base o punto de referencia para establecer el valor total a contratar, las cuales se cuantifican de conformidad con las actividades solicitadas.

- Los vehículos sujetos a contratación deben estar en perfectas condiciones técnico-mecánica (tapizado, pintura, latonería, llantas, vidrios y demás componentes). Con documentación vigente, SOAT, revisión técnico-mecánica (en caso de ser obligatoria por el modelo del vehículo), licencia de tránsito (tarjeta de propiedad).

- El servicio debe incluir conductores idóneos por cada vehículo, con licencia de conducción vigente, libre de multas. El futuro contratista asumirá la responsabilidad sobre la idoneidad, experiencia y disponibilidad de los conductores en el manejo de los vehículos ofrecidos, así como garantizar la excelente atención a los usuarios del servicio.

HORARIOS: Respecto a los horarios de prestación del servicio, el supervisor del contrato informará previamente al contratista los mismos.

HABILITACIÓN PARA OPERAR: Teniendo en cuenta que el artículo 17 del Decreto 348 de 2015, por medio del cual se reglamentó el servicio público de transporte terrestre automotor especial, indica que las empresas interesadas en prestar el servicio que de aquí se trata, deberán solicitar y obtener la autorización para ello, el oferente deberá aportar con su propuesta **copia de la resolución de habilitación:** para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial expedida por el Ministerio de Transporte (decreto 348 de 2015).

TARJETA DE PROPIEDAD DEL VEHÍCULO: El proponente debera entregar al Instituto, al momento de presentacion de la oferta, fotocopia legible de la tarjeta de propiedad de los vehiculos ofertados.

SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO: teniendo encuenta el capitulo V, seguros y responsabilidad articulo 42 de la Ley 769 de 2002 establecio como obligatorio de accidentes de transito el proponente deberan entregar al Instito, la fotocopia legible vigente del mismo, de los vehiculos ofertados.

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL: Teniendo en cuenta el Articulo 25 del Decreto 348 de 2015, el proponente deberá aportar las pólizas referidas del vehiculo en fotocopia legible conforme con lo establecido en el mencionado Decreto.

Adicionalmente los vehículos que presten el servicio de transporte deben contar con SOAT, revisión técnico-mecánica; además de contar con todas las especificaciones técnicas requeridas para el transporte.

TIPO DE VEHICULO	CANTIDAD DE VEHICULOS	CAPACIDAD DE PASAJEROS	CONDICIONES TECNICAS DEL VEHICULO
Bus modelo 2015 en adelante	**2**	**40**	• Debe tener tarjeta de propiedad • Debe tener tarjeta de operación • Soat • Seguro todo riesgo • revisión Tecnico-mecanica si lo requiere

El proponente deberá incluir o anexar en su propuesta un convenio y/o acuerdo comercial con una empresa de transporte de pasajeros por carretera con el fin de garantizar el traslado de los participantes a los eventos.

NOTA: EL PROPONENTE DEBERA ANEXAR A LA PROPUESTA UN CONVENIO Y/O ACUERDO COMERCIAL CON UNA EMPRESA DE TRANSPORTE QUE CONTENGA LA RESOLUCION DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y LA CAPACIDAD TRANSPORTADORA PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DEL PERSONAL A PARTICIPAR EN EL EVENTO.

RECURSO HUMANO

El proponente deberá anexar a su propuesta las hojas de vida del personal exigido, de conformidad con lo que se indica a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Coordinador logístico profesional en administración de empresas con más de tres (03) años de experiencia en temas relacionados.	1

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
2	Persona con formación en patronaje de ropa. Deberá acreditar formación anexando certificado en patronaje de ropa expedido por establecimiento de formación.	1

NOTA 1: El proponente debe aportar en su oferta los documentos exigidos para la totalidad de perfiles que se encuentran detallados anteriormente.

NOTA 2: El proponente deberá anexar los siguientes documentos del recurso humano:

- Fotocopia de la cedula de ciudadanía
- Fotocopia de diplomas o actas de gado que acrediten la formación en el nivel que corresponda.
- Fotocopia de la matricula y/o tarjeta profesional (si aplica).
- Fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de la tarjeta profesional expedida por el ente correspondiente, vigente a la fecha del cierre del proceso. (si aplica)
- Hoja de vida de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo, para que la entidad valide la experiencia y estudios realizados. (si aplica)

D.DOCUMENTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS

PROPUESTA ECONÓMICA: REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA. El proponente debe presentar el valor de su propuesta especificando valores unitarios y valor total. Para el cálculo del valor de la propuesta el proponente deberá tener en cuenta el número del Ítem, la descripción, la unidad y la cantidad.

Para fines de evaluación, se consideran las cantidades indicadas en el presupuesto oficial. El número del ítem, la descripción, las unidades y las cantidades que en él aparecen, no podrán ser modificados por el proponente al presentar la propuesta económica. Las enmendaduras de precios que aparezcan en la propuesta deberán confirmarse con nota al margen y firma del proponente. Sin este requisito, las enmiendas no se consideran válidas.
En todo caso, el valor total de la propuesta no podrá exceder el 100% del presupuesto oficial total, so pena de rechazo de la misma.

El Instituto Municipal de Deporte, Recreación, Cultura y Turismo de Puerto López, corregirá los errores aritméticos contenidos en los productos y en la sumatoria, según lo indicado al efecto de la invitación pública. Los precios unitarios deberán indicarse en pesos colombianos y deberán cubrir todos los costos, directos e indirectos que impliquen la ejecución del objeto contractual.

9. ANÀLISIS DE RIESGO Y LAS FORMAS DE MITIGARLO

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación; para lo cual se tuvo en cuenta para su identificación y cobertura, la guía publicada por Colombia Compra eficiente.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCION (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Prioridad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable	Retraso en la revisión y ajuste del estudio previo, y en consecuencia del proceso contractual	Probable	Menor	Bajo	Baja
2	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando la persona seleccionada no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad de la propuesta.	Posible	Menor	Bajo	Baja
3	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del sistema de Contratación SECOP	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los documentos contractuales	Posible	Insignificant	Bajo	Baja
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Probable	Mayor	Alto	Alta
5	General	Externo	Ejecución	operacional	Cuando ocurren accidentes de tránsito en razón a la prestación del servicio.	Se presentan costos por lesión a personas y posibles daños de los equipos y/o bienes de la población que están transportando.	Probable	Mayor	Alto	Alta

6	Genera;	Interno	Ejecución	Operacional	dificultades operativas en la celebración eventos cumplimiento de los objetivos fijados para cada actividad, producto de danos que se hayan presentado en los vehiculos suministrados por el contratista.	Retraso o incumplimiento de los plazos legales	Probable	Mayor	Alto	Alto	

FORMA DE MITIGARLO

No.	A quien se le asigna	Controles a Implementar	Impacto después del tratamiento					Monitoreo y Revisión		
			Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoria	Afecta el equilibrio económic	Persona responsable de implementar el tratamiento	Como se realiza el Monitoreo	Periodicidad ¿Cuándo?
1	INSTITUTO	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que lo soliciten, aclarando los requisitos de cada una de las modalidades de selección	Improbable	Insignificante	Baja	Riesgo Bajo	No	Persona encargada de la elaboración del estudio previo, con el apoyo del asesor jurídico.	Asesoria a las dependencias, y revisión y ajuste del estudio previo.	Cada vez que se presente la solicitud de contratación
2	CONTRATIS	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Raro	Insignificante	Baja	Riesgo Bajo	No	Encargado de la contratación, Supervisor, y contratista	Verificación de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Cada vez que se elabore un contrato
3	NSTITUTO	Seguimiento a los plazos establecidos en la Ley o los reglamentos	Improbable	Insignificante	Baja	Riesgo Bajo	No	Encargado de subir la información a la página, y el supervisor.	Verificando que una vez se elaboren los documentos contractuales estos se publiquen por parte del responsable.	Cada vez que se elabore un documento que deba ser publicado
4	CONTRATISTA	Realizar en forma continua requerimientos al contratista	Improbable	Menor	Baja	Riesgo Bajo	No	Contratante, y Supervisor del contrato.	Verificación de actividades que hacen parte del contrato	Cada vez que se presente algún retraso en las actividades.
5	CONTRA	Exigir la póliza de responsabilidad civil extracontractual	Improbable	Menor	Baja	Riesgo bajo	No	Imdercut-Supervisor del Contrato personal de contratación	Solicitud de las pólizas en antes de iniciar la etapa contractual	Cada vez que se presente la necesidad.
6	CONTRATISTA	Verificación de calidad y oportunidad a las actividades desarrolladas a fin de suscribir los respectivos recibos a satisfacción o de cumplimiento. El contratista deberá cumplir con las especificaciones	Probable	Menor	Baja	Riesgo Medio	No	Supervisor del Contrato personal de contratación	Solicitud de las pólizas en antes de iniciar la etapa contractual	Cada vez que se presente la necesidad.

Riesgos:

1. Que la persona natural o jurídica contratada no pueda cumplir las obligaciones asignadas por el Instituto Municipal de Deporte, Recreación, Cultura y Turismo de Puerto López.
2. Que los servicios y bienes suministrados no cumplan con las especificaciones técnicas pactadas.
3. Que el contratista no cumpla con el objeto del contrato dentro del término pactado.

10. ANÁLISIS DE EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del futuro contrato, el contratista seleccionado deberá constituir una póliza de seguro o caución bancaria a favor del Instituto Municipal de Deporte, Recreación, Cultura y Turismo del municipio de Puerto López, expedida por una compañía aseguradora o entidad bancaria legalmente constituida para funcionar el territorio nacional, con los siguientes amparos:

a) **Cumplimiento:** Por una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
b) **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Su cuantía será equivalente al 15% del valor del contrato y cubrirá la vigencia del mismo y tres años más.
c) **Calidad del servicio:** Por una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
d) **Calidad de los bienes:** Por una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
e) **Responsabilidad civil Extracontractual:** Por una suma equivalente a 200 SMLMV, y su vigencia será por todo el periodo de ejecución del contrato.

11. ACUERDO COMERCIAL:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	N/A	N/A
	México	SI	NO	N/A	N/A
	Perú	SI	NO	N/A	N/A
Canadá		SI	NO	N/A	N/A
Chile		SI	NO	N/A	N/A
Corea		SI	NO	N/A	N/A
Costa Rica		SI	NO	N/A	N/A
Estados Unidos		SI	NO	N/A	N/A
Estados AELC		SI	NO	N/A	N/A
México		SI	NO	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	N/A	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	SI	SI	38	N/A
	Honduras	SI	SI	N/A	N/A

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Unión Europea	SI	NO	N/A	N/A
Israel	SI	NO	N/A	N/A
Reino Unido e Irlanda del Norte	N/A	N/A	N/A	N/A
Comunidad Andina	SI	SI	SI	SI

12. Imputación presupuestal:

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
2.3.3.43.4301.1604.11	BPIN 2020505730022 Apoyo, fomento y desarrollo del deporte, deporte lúdico recreativo y comunitario en el municipio de Puerto López	$27.993.667
VALOR TOTAL		**$27.993.667**

Sin otro particular,

NOHEMY VASCO TINOCO
Subdirectora IMDERCUT